

LA OPINION DE VILLAVICIOSA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DISTRITO

SUSCRIPCIONES

España, una peseta trimestre.—Ultramar y Extranjero, diez pesetas al año.—Pago adelantado.
Número suelto, 5 céntimos.—Idem atrasado, 10 id.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

REDACCION Y ADMINISTRACION EN

VILLAVICIOSA,
A DONDE SE DIRIGIRÁ TODA LA CORRESPONDENCIA.
Anuncios á precios convencionales.

TRADICIONES POPULARES DE ASTURIAS

JUEGOS Y RIMAS INFANTILES

Recogidos en los concejos de

Villaviciosa, Colunga y Caravia

POR

BRAULIO VICÓN.

De esta obrita publicada recientemente en nuestro folletín, se ha hecho una pequeña tirada que se vende en la Administración de nuestro periódico, al precio de 2,50 pesetas cada ejemplar.

¿Hay bulas para difuntos?

SIGA DENUNCIANDO,

[SR. FISCAL!]

Al ver que repetidas veces hemos denunciado hechos vergonzosos que podían constituir graves delitos, sin que autoridad alguna procediera á depurarlos, cabía la duda de que el respetable y celosísimo Sr. Fiscal de la Audiencia, leñera este humilde semanario. Mas hoy, en vista de la denuncia que ha formulado contra LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, es preciso deducir que leyó, y leyó con detenimiento, este periódico.

Ya no hay duda: el dignísimo señor Fiscal se ha decidido, al fin, á enterarse de lo que escribimos.

Sensible es que lo hayamos conocido como el gallego del cuento, que *olía que iba á haber palos* cuando ya le habían dado uno morrocotudo; pero del mal el menos, si esto sirve para que el integérrimo Sr. Fiscal siga cumpliendo con su deber de perseguir los delitos que denunciarnos. Todo se reduce á repetir los hechos por cuya persecución hemos clamado en vano

tantas veces, ahora que sabemos positivamente que nos lee el Sr. Fiscal. Con ello daremosle ocasión de probar su imparcialidad demostrando que al denunciar á LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA no le anima otra idea que el severo y estricto cumplimiento del deber.

Sería tarea muy larga, dignísimo Sr. Fiscal, reproducir todos los hechos graves que fueron objeto de nuestras quejas desde que aparecimos en la prensa, y que han quedado impunes, bien por no haber sido perseguidos, bien porque lo fueron evitando que se ejercitara la acción popular que hubiera dado mucha luz en la investigación. Por eso dejaremos á un lado aquella sedición de partidas de la porra que acribillaron á balazos algunas casas de Villaviciosa; aquellas falsificaciones de documentos públicos en cuestión de quintas; aquellos disparos de arma de fuego hechos contra determinada persona por uno que hoy es Diputado provincial; aquella otra agresión nocturna de un agente de la autoridad que descargó su revolver contra conocidos jóvenes; aquel lastimoso pleito seguido contra un loco sin proveer á este de tutor, y otras tantas y tantas fechorías de que, si V. S. tiene calma y buena voluntad, puede enterarse repasando la colección de LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, «donde más largamente se contienen», y limitaremos á llamar la atención de V. S. sobre hechos más recientes que aún están «sobre el tapete» como quien dice, y respecto de los que todavía se pregunta la opinión pública asombrada: «¿pero es posible que eso quede así?»

Un subordinado de V. S., Sr. Fiscal, *descosió* un pleito que estaba en tramitación, hizo en él raspaduras y enmiendas y llegó hasta á cambiar por otro uno de los pliegos de papel sellado, alterando de tal modo el sentido de las actuaciones, que el pleito que se consideraba antes perdido para la parte demandante, resultaba después perfectamente dispuesto para que esa misma parte pudiera ganar con costas. Todo esto se dijo en Villa-

viciosa y lo hemos reproducido porque vimos datos que parecían corroborarlo. Tratábase de un interdicto seguido en el Juzgado de Villaviciosa. El hecho ocurrió en el mes de Julio último. Las alteraciones—á V. S. y al Juez toca averiguar si son falsificaciones—fueron cometidas por don Luis Gallinal, abogado demandante en el interdicto, y subordinado de V. S., pues representa al Ministerio público en dicho Juzgado.

En el número 178 de LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, correspondiente al 22 de Julio próximo pasado—número que hoy enviamos á V. S. con otros que tratan del mismo hecho, para que no se moleste en buscarlos—hemos dado cuantos datos llegaron á nuestra noticia respecto de este asunto y ofrecemos nuestra ayuda para el esclarecimiento del suceso. Nos referimos hoy á lo que entonces hemos dicho, y reiteramos, Sr. Fiscal, nuestro ofrecimiento de coadyuvar á la acción de la justicia, citando los nombres de los testigos que vieron el referido pleito y facilitando cuantos detalles conocemos conducentes á la depuración de lo ocurrido.

Ya ve el Sr. Fiscal, que referimos el hecho con todos sus pelos y señales, sin omitir nada esencial y facilitándole el camino para que S. S. pueda formular debidamente la denuncia.

Otro hecho, y siga denunciando su señoría, Sr. Fiscal:

Hay un actuario en el referido Juzgado, que anticipa al Alcalde de Colunga noticias sobre causas criminales, revelándole las diligencias que la Audiencia manda practicar, y que se permite recomendar al Juez, que siga en prisión un desgraciado que al parecer no es amigo de aquel Alcalde y contra el que, según resulta, no hay méritos bastantes para tenerle encarcelado preventivamente. Ese escribano que cumple tan bien con su deber—no omiteremos detalle alguno importante, Sr. Fiscal—se llama don Quirino Sánchez. Estos censurables sucesos los hemos hecho públicos en las «Caciquías» del número 189—que también tenemos el gusto de enviar á V. S. para que se entere—, el

7 de Octubre último. Las pruebas de lo que afirmamos, las tenemos en nuestro poder y las pondremos á disposición de S. S. si estima que pueden servir para perseguir algún delito.

Por fin, Sr. Fiscal, prescindiendo de otras *pequeñeces*, permítanos señalar como materia apropiada para que V. S. pueda ejercitar su reconocido celo por la buena y pronta administración de justicia, una causa criminal por FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO incoada en el Juzgado de Villaviciosa en NOVIEMBRE DE 1893 y que después de trascurridos TRES AÑOS anda todavía por esos estrados á paso de tortuga sin que ni siquiera el acusador privado que en ella se mostró parte sepa el estado en que se encuentra.

Otro día, dignísimo señor, continuaremos dándole á conocer hechos que merecen fijar la atención del Representante de la ley, si hoy conseguimos ser atendidos, como seguramente lo seremos y así lo esperamos de la reconocida rectitud, celo é imparcialidad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Si la opinión pública pudo creer hasta ahora, que ciertos hechos publicados, que quizá revistieran caracteres de delito, quedaban impunes porque no llegaban á conocimiento de los Tribunales, desde hoy puede asegurar que la Ley será cumplida. Ya sabe el público, que el respetabilísimo Sr. Fiscal de la Audiencia lee LA OPINIÓN DE VILLAVICIOSA, puesto que la denuncia, y en adelante es indudable, dada la rectitud tantas veces demostrada de ese probo funcionario, que serán satisfechos los justos deseos de la opinión y serán castigados, siempre que lo merezcan, estos butronzuelos de pan y cebolla, que tan á su gusto se han venido despachando.

Para el próximo número, tendremos ocasión seguramente, de dar cuenta de que el integro Sr. Fiscal de la Audiencia ha mandado proceder contra Quirino y Gallinal....

¿Hay quien lo dude?....

Pues nosotros no.

¿Acaso hay bulas para difuntos?

FERROCARRIL

Hace días publicó *El Oriente de Asturias* un artículo tratando de la prolongación del ferrocarril Cantábrico.

Algo y aún mucho hay en ese artículo, que tiene interés para Villaviciosa; por eso le consignamos alguna atención, aunque sólo sea para dar conocimiento de él á nuestros lectores.

Parece que la empresa del Cantábrico, imprime ahora gran actividad á sus trabajos y trátase nada menos, de si esa vía férrea, una vez llegada á Ribadesella, ha de seguir por Colunga y Villaviciosa á Gijón, tal como está proyectado el ferrocarril de la costa, ó ha de variar hacia el interior yendo á enlazar con el de Oviedo á Infiesto.

Hé aquí el párrafo más saliente del artículo á que aludimos, el que contiene las principales noticias respecto á los trabajos de la proyectada vía, y que plantea la cuestión que tanto nos interesa á los de Villaviciosa:

«La importancia del asunto exige la atención pública y nosotros, para informarla exactamente, lo seguiremos paso á paso, supliendo el deseo lo que nos falte en fuerza para que el pensamiento se realice. La empresa del Cantábrico que en él ve la seguridad del negocio planteado, esto es, el rendimiento de lo construido hasta Cabezón de la Sal, la afluencia de viajeros y mercancías procedentes del extenso valle de Liébana, y la utilidad del enlace á las líneas centrales por lo denso de la población en el trayecto y la gran cantidad de mercaderías que presupone, continúa con actividad el estudio de la línea de que se trata. Apesar del temporal que durante la actual y la anterior semana ha reinado, no cesó en su labor el inteligente Ingeniero Sr. Rebol, encargado del proyecto, consiguiendo tener hoy concluido el trozo desde Bustio á Peral, que sigue las bajuras de Pimiango á ganar la altura del Peral, citado, saliendo al sitio denominado de la Encina, ó sea inmediato al cementerio de Colombres, con un desnivel de 18 milímetros y sin necesidad de túnel. Ganada la altura, salvo los pasos de la Franca y de Purrón, el estudio hasta esta Villa no ha de

INF

143

142

HUM

HOM

139

HUMERU.—Alisu. En la región occidental: *oumeiru* (1).

HUMIDANZA.—Humedad. Cast. ant.: *humidansa*.

HÚMIDU, DA.—Húmedo. Cast. ant.: *húmido*.

IDIÁTICU, CA.—Maniático.

IGUAR.—Hacer, componer, concertar; reparar lo roto ó descompuesto.

IGUAU, ADA.—Participio pasivo de *iguar*.

¡LJUUJÚ!—Voz onomatopéyica del belicoso grito que lanzan los mozos al terminar el estribillo de los cantos que entonan en las danzas y en sus escursiones á fiestas y romerías (1).

INDIANU.—El emigrante que vuelve de América. =INDIANU DEL FILU NEGRU: el que no trae capital.

INFIESTU. adj.—Variedad de manzana de color

(1) Con motivo de la celebración de bodas, en el Pirineo de Aragón, cantan los mozos del pueblo romances antiguos, que terminan con el grito *¡lji!*.—Costa.—Obra citada.

(1) Munthe.—Obra citada.

(1) «Hom qui so aver perder».... «Hom qui sua sicera vendir».... Fernández Guerra.—Obracitada, pág. 126.
(2) «El vecino que pare senal á so vecino con pes».

ofrecer dificultades, pues la divisoria meridional marca la dirección por terreno franco y de pocas pendientes, fáciles de salvar. El entendido Ingeniero continuará el proyecto hasta Infiesto, condicionadamente, esto es, si la Compañía del ferrocarril económico de este punto á Oviedo se muestra propicia á la unión con el Cantábrico, pues, de lo contrario, es seguro, á nuestro entender, que, á partir de Ribadesella, por Colunga y Villaviciosa se dirigirá á Gijón, enlazando las poblaciones de la costa, también importantes en tráfico y movimiento de viajeros.

Planteadas así la cuestión, el colega llanisco exclama «Hágase» — título del artículo— sea de una manera, sea de otra. Después de pasar el ferrocarril por Llanes, ya no le importa gran cosa que siga por una ú otra parte; «ni la necesidad, ni el interés, ni conveniencia alguna nos inclina—dice— á discutir, ni emitir juicio sobre la dirección de la línea á partir de Ribadesella»...

No sucede lo mismo para nosotros, como todo el mundo comprenderá bien fácilmente.

No es nuestro objeto emitir juicios, ni menos hacer hoy un estudio detenido de este asunto de vital importancia para Villaviciosa. Nos proponemos solamente dar un toque de atención para que piensen y mediten sobre esto cuantos aman á Villaviciosa y pueden y deben buscar soluciones para la prosperidad y bienestar de nuestro pueblo.

Es necesario que todos nos preocupemos con estas cuestiones de tan trascendental interés; que no nos duramos; que trabajemos cada cual en la medida de sus fuerzas. El ferrocarril es para Villaviciosa cuestión de vida ó muerte.

Y para que todo el mundo pueda formar juicio, procuraremos recoger y publicar los antecedentes necesarios que sirvan para resolver, con conocimiento de causa, los problemas que se refieren á nuestro ferrocarril.

Acaso lo único serio y aprovechable que ha publicado cierto periódico bullanguero de Villaviciosa, fueron unos artículos debidos á la pluma de un hombre pensador y amante de este pueblo, que con la mejor voluntad recogió los antecedentes que existen respecto al primitivo proyecto de ferrocarril á Villaviciosa y formó con ellos apreciadísimos trabajos firmados con el seudónimo *M. Lapid.* En el próximo número comenzaremos á reproducir esos artículos que han de servirnos de base para seguir tratando de este trascendental asunto, y para hacer un detenido estudio de la solución que pueda ser más conveniente.

Es necesario que los hijos de Villaviciosa—no cesaremos de encarecerlo—piensen seriamente, y decididos á no regatear sacrificio más ó menos, en nuestro ferrocarril que ha de ser el complemento de las obras que se realizan en el Puntal.

Con ferrocarril, Villaviciosa rena-

cerá á nueva vida; sin ferrocarril está amenazado nuestro querido pueblo, con la muerte á corto plazo.

Los estudios del ferrocarril de Lieres al Puntal, se hallan ya muy adelantados y esperamos que serán concluidos dentro de poco tiempo. ¡Qué hermoso porvenir si á esa vía que ha de unir á nuestro puerto con las ricas cuencas de Lieres y Bimenes, pudiéramos agregar el ferrocarril Cantábrico que nos pusiera en relación con los pueblos de oriente y de occidental!

CRÓNICA PROVINCIAL.

¿Dónde nos prenden hoy? Esta es la pregunta que tenemos que hacernos los que hemos echado sobre los hombros ó lo que sea, el trabajo de enterar al público de lo que le importa.

Y de lo que no le importa. El barberillo de Lavapiés junto á nosotros, es un niño de teta.

Cuando supe que el Juzgado me buscaba por no sé qué líos, pasé por mi mente una idea fatal.

¡Cielos! ¡Seré yo un anarquista furibundo! ¡Seré un revolucionario tremendo!

Seré la propia metempsicosis de Ravachol?...

Míreme al espejo; vi mi fisonomía apacible y placentera, aunque sinónima de Narciso (Bances, no el otro), en materia de estética, y dije para mis adentros:

No debo ser yo el acusado. Aquí hay una equivocación manifiesta.

Y en efecto, es una equivocación. No puede ser otra cosa.

Debieron haberme equivocado con Pidal en eso de detractor de los organismos sociales y de destructor de lo que hoy llaman *principios básicos* de la sociedad.

En mi insignificancia nunca pude mover una silla provincial que otros mudaron para su casa.

Ni ser un peligro para nadie.

Ni tuve influencia para colocar un peón caminero.

Ni inventé el *per sé* y el *per accidens* para caer en blando, si caía alguna vez.

Ni fui un día carlista y escolástico.

Y otro, conservador y ecléptico.

Ni prediqué por D. Carlos la guerra santa.

Ni excité á traición á las honradas masas.

Ni fui intransigente en política para transigir cuando me ofrecieran una piltrafa.

Ni insulté á Cánovas para no tomarme el trabajo de adularle después.

Ni protegí pillos y vividores.

Ni desprecié á los amigos de la infancia que me dieron cariño, protección y ayuda.

Ni amparé Butronés, Villas, Leonardos y demás gente ordinaria.

Ni gané pleitos valido de la influencia.

Ni encarrillé á los tráfugas y puse á los leales.

Ni entronicé el caciquismo y fustigué á la gente honrada, ni me ensañé con el pobre, ni cortejé al rico, ni me vendí á los judíos por un plato de lentejas.

Ni tuve necesidad de pedir bendiciones apostólicas, ni de ir á Lourdes en clase de peregrino.

Porque hay que distinguir de conciencias.

Unas son limpias *per sé*.

Y otras *per accidens*.

Es decir, unas incapaces de mancharse.

Y otras que *se limpian*....

Como los tomadores limpian los relojes.

Con frescura.

A todo esto sigue sin publicar la Sentencia dictada en «La Causa de los Sablazos».

Parto laborioso.

Hay quien piensa que D. Alejandro abortó.

Preparémonos para recibir el fenómeno.

Por si hay que conservarlo en espíritu de vino.

En nuestra ignorancia supina juzgá-bamos que los Tribunales de justicia, cualquiera que fuese su categoría, tenían plazos fatales para pronunciar sentencia.

Ahora resulta que no están bien de pronunciación.

Y que hacen lo que Canillejas y lo que Revillagigedo.

De quienes dijo Clarín en un «Pali-que», que entre los dos no eran capaces de pronunciar una *rr* doble.

Así como así, vale más que la sentencia no se dicte.

Porque es natural.

Es lógico que nos permitiéramos ponerla en solfa.

O hacer unos comentarios para que nos insulten una vez más esos... mame-lucos de *La Opinión de Asturias*.

Y es claro. Denuncia al canto.

Porque el Ministerio Fiscal tiene que demostrar mucho celo.

Y para demostrarlo, nada mejor que denunciar periódicos independientes.

Y meter en la cárcel á los pillos de sus redactores.

Que se permiten llamar al pan pan. A Pidal y Canillejas caciques.

A Peñalver *congruo*.

Y á Butrón imbécil, con todas sus consecuencias.

A todo esto, esos que desorganizan redacciones y procesan periodistas no saben lo más elemental del procedimiento.

Que es tener paz en la familia.

En Gijón no hay quien se entienda.

Al frente del Municipio hay un Alcalde insufrible que el pueblo rechaza y que el zancarrón y sus satélites imponen.

Y la renta de consumos bajando, bajando.

Y los concejales gritando sin ser oídos.

Y eso que gritan por razones de pública honestidad.

En Grado el famoso D. Pedro León convocó por décima vez á los chicos del *corregimiento*.

Y los chicos, tapias.

Hay que advertir que todos son conservadores.

Es decir, lobos de la misma camada.

Pero ¿manda algo ese Canillejas? O es que le falta la sombra ó el difumino de Muñiz?

DATOS DE LA GUERRA

FILIPINAS

El capitán general, Blanco, salió á operaciones yendo con la brigada de Rios, compuesta de 3.000 hombres, sobre Cavite.

Dividió la brigada en dos columnas y apoyadas estas por buques de la escuadra atacó las poblaciones atrincheradas de Cavite Viejo y Noveleta, defendidas por más de 10.000 rebeldes. Apoderose, después de reñido combate, de la salida del Itsmo de Noveleta, del reducto y pueblo de Vinicayan que destruyó y del camino de Jon, que está fortificando.

Continúa Blanco en las posiciones tomadas al enemigo, esperando dos batallones más y material de guerra para dar una severa lección á los insurrectos de Cavite.

CUBA.

Empezaron en Pinar del Rio las operaciones contra Maceo.

Como el resultado de ellas decidirá del éxito de la guerra, es general la expectación y toda España está pendiente de lo que allí en plazo muy breve ha de suceder.

El capitán general Weyler salió á campaña, y desde Mariel (en la trocha) se dirigió con una columna á las lomas de Rubí donde estaban atrincheradas la partida del cabecilla mulato y otras muy numerosas; al mismo tiempo, y obedeciendo á un plan combinado, salían de otros puntos y en dirección á las lomas del Rosario y Rubí las columnas de los generales Echagüe, Gonzalez Muñoz, Aguilar y la del coronel Segura.

Todas ellas batieron al enemigo y le tomaron las posiciones en las lomas de Rubí donde acamparon nuestras tropas.

La columna de Echagüe, es la que más recio peleó por haber llegado la primera, sosteniendo principalmente el choque, ella fué la que sufrió mayor número de bajas—aunque no muy numerosas—, siendo muy de lamentar la herida que recibió en un muslo, ocasionándole la fractura del fémur, el bizarro general que la mandaba, que fué trasladado á la Habana.

Siguen las columnas la persecución de las

partidas y es de esperar que Weyler probará muy pronto sus excepcionales condiciones para el mando de un ejército, pacificando aquella parte de la Isla, la más azotada por los criminales insurgentes.

Quién es «el otro?»

La *Opinionceja* de los lacayos no quiso decirlo.

Pero *El Carbayón* que, cuando no da bombo á Muñiz, es muy simpático y que algunas veces—lástima no sea más á menudo—cambia aquel poco agradable instrumento por el *clarín* para *soplar* verdades muy bien dichas, descubrió quién era *el otro*, en la siguiente «Nota política» que con gusto reproducimos, porque no tiene desperdicio:

«La *Opinión de Asturias* dió cuenta estos días del juicio que se celebró sobre injurias, promovido en el Juzgado de Villaviciosa por denuncia del Alcalde de Colunga.

Al hablar de los procesados, *La Opinión* dice y repite que son D. Mariano Rivero y otro.

Por qué no cita el colega el nombre de ese otro?

Suponemos que habrá sido por modestia.

Para que la gente no sepa que ese otro es D. Manuel Covián y Cañedo, médico, conservador desde que tuvo uso de razón, hijo de D. Ricardo Covián y Junco ex-presidente conservador de la Diputación provincial, persona la más importante é influyente de Colunga, leal amigo de D. Alejandro Pidal, y, sin dejar de ser nada de eso, perseguido, lastimado y desprestigiado en su persona y en la de sus hijos por unos advenedizos de la conservaduría, sin prestigio y sin nada, á quienes ayuda D. Alejandro Pidal en todas sus tropelías.

Comprendemos que *La Opinión* calle el nombre de ese otro.

Siquiera para que no vea la gente cómo paga D. Alejandro el desinterés, la abnegación y la lealtad de sus mejores amigos.

Por supuesto, que todo eso lo hace don Alejandro para conquistarse á cuatro intrigantes.

Por si hacen falta para un compromiso. ¿Qué tal?

El Carbayón no sólo descubrió quién es *el otro*, sino que demostró una cosa más:

Que D. Alejandro Pidal es un INGRATO.

Ponemos en letras gordas la palabra, porque, según el mismo D. Alejandro, la ingratitud es la cualidad peor del hombre.

Al desagrado, le cree Pidal capaz de todo.

Ecce-homo y aplíquese V. el cuento

COSAS JUDICIALES.

¡Ya somos seis!

Si señores; ya hay seis de nuestros queridos amigos condenados á dos

¡GÜEN HOMBRE! Expresión usual para llamar á alguno cuyo nombre se ignora. En el siglo XVI se llamaba *buen hombre* al que pertenecía al estado llano ó pechero (1).

HOME.—Hombre. Se usa más comunmente entre los adverbios *si* y *no*, como en estas locuciones: *si home si*; *n' home non*.—Cast. ant.: *homo*, *home*, *ome*, *omne*, *omme*, (2)—*Home pe-*

quisa de dos *omnes bonos*.... Fuero de Villaviciosa. Año de 1221.—Muñoz Romero. Obra citada, pág. 180.

«...qui fuerunt las Justicias de Oviedo con consejo de los *homes bonos* de la villa».... Ordenanzas de la ciudad y concejo de Oviedo. Año de 1245.—Fernández Guerra. Obra citada, pág. 70.

«...en cuanto ganaren en todo ayan sua metade; e esto sea con afronta de V. *omes bonos* á suso».... fuero de Zamora. Fernández Duro. Obra citada. Tomo III, página 542.

(1) «...y aunque era lugar pechero, era notorio que los *buenos hombres* del dicho concejo, no le habían repartido los dichos pechos de pecheros».... Declaración de Alonso del Toyo de Buerres (Colunga) en pleito sobre hidalguía de la casa de Alonso de Covián. Año 1555.

En otros documentos concejiles del mismo tiempo se llaman *buenos hombres* pecheros, ó solamente *buenos hombres*, á los del estado llano, cuyo Juez se denominaba, Juez ordinario por el estado de los *buenos hombres* pecheros.

(2) «...si sospecha over de suo vezino, et *homo* leal sia 'l vezino».... Fuero de Avilés. Texto, pág. 126.

«...*ome* que ferir á otro en a cara peche XXX sueldos».... Fernández Duro.—Obra citada. Tomo III, página 529.

queñin, *emusteru* ó *bailarin*. Refran con el que se significa que el hombre de corta estatura no suele estar adornado de relevantes prendas morales.—*Al home pe la palabra* y *á la vaca pe los cuernos*. Refran equivalente al castellano: Al buey por el asta, al hombre por la palabra (1).

HORRU. n. m.—Edificio de madera cubierto de teja y sostenido en el aire sobre cuatro *pegollos*, que sirve de granero y despensa.—Membrana parecida al capullo del gusano de seda que forma un insecto en alguna espiga de trigo. Del latín *horreum*.

HORTOLANA.—Hierba buena.

HORTOLANU.—Hortelano. Cast. ant.: *hortolano*.

HUMERIZU, ZA. adj.—Pertenciente al *humeru*.—*Lleñi umeriza*, *nin fueu nin ceniza*. Frase que indica las malas condiciones que tiene la leña de aliso como combustible.

«...sepan por este nuestro privilegio los *homes* que agora son».... España Sagrada. Tomo 38, pág. 359.

«...Si *omme* de fora demandar casa en la villa».... Fuero de Avilés. Texto, pág. 116.

«El día del juicio que á todos desmaya, que non syento *omme* que en tierra non caya».

Cancionero de Baena.

(1) Es el mismo refran latino: *Verba ligant homines, taurorum cornua funes*, que al decir de Costa (Obra citada, pág. 272), pasó á la Península en la antigüedad en boca de mercaderes ó soldados.

encarnado, de regular tamaño y muy gustosa.

INGRIENTU. adj.—Se aplica al hierro caldeado.

INGÜENTU.—Ungüento.

INGUIT.—Dificultad, inconveniente.—Defecto, vicio. De alguna forma del latín *inguino*, acaso de *inquite*.

INSERTAR.—V. *Insertar*. Del latín *insertare*.

INSIERTU.—V. *Ensiertu*. Del latín *insertum*.

INTERRU.—Entierro.

INVIAR.—Enviar. Cast. ant.: *inviar*.

IÑAR.—Mugir suavemente.

ISQUIERDU, DA.—Izquierdo.

ISTANTE.—Instante.

IVIERNU.—Invierno. Cast. ant.: *ivierno*.

meses de arresto mayor con costas y no sabemos cuántas cosas más.

El 17 del actual se celebró el juicio oral en causa seguida contra los dignísimos Sres. D. Mariano del Rivero Balbin y D. Manuel Covián Cañedo, ambos vecinos de Colunga y médicos acreditados, por supuesto desacato á los Pablos.

El desacato consistía, al parecer, en gritar contra el Alcalde de Colunga, por más que de los mismos testigos de cargo hubo alguno, el de más respetabilidad, D. Juan Luege, que aseguró que no creía capaces á aquellos dignísimos señores de haber pronunciado las frases que suponía la acusación, ni de gritar y promover escándalos, porque le constaba que eran personas que siempre se portaban correctamente y que por su educación y su conducta merecían á todo el mundo el concepto de perfectos caballeros.

Sin embargo; El Fiscal acusó. Y el Tribunal condenó á nuestros amigos á dos meses de arresto mayor. «¡Que haya dos víctimas más, qué importa al mundo!» Pero...

Lo anómalo

No podía faltar algo anormal en este proceso como en todos los debidos al caciquismo.

El hecho ocurrió el 6 de Enero de 1894.

El 16 de Mayo de ese mismo año, se dió un Decreto que manda terminantemente al Ministerio Fiscal desistir inmediatamente de las acciones penales cuando se trate de delitos que tengan señalada en el Código la pena de arresto mayor.

No hay Letrado alguno, ni persona de sentido común, aún sin ser letrado, que pueda negar que el hecho de autos está comprendido dentro del mencionado Real Decreto.

Los abogados defensores de los señores procesados, hicieron valer esta doctrina inconclusa.

Y el Fiscal acusó. Y el Tribunal sentenció. «El Ministerio Fiscal—dice el artículo 6º del Decreto—DESISTIRA INMEDIATAMENTE.

Y aquí estamos nosotros que respetamos mucho la Ley y mucho á los Tribunales, sin saber á qué palo quedarnos.

¿Merece respeto y obediencia ese Decreto?

¿Por qué el Fiscal no desistió inmediatamente, de ejercitar la acción penal?...

Hétenos—como diría el Registrador de Villaviciosa—sumidos «en un mar de confusiones».

Precedentes

Confusos y hasta convulsos—porque el gran respeto que nos merecen los actos de los funcionarios judiciales nos inclina á creer á piés juntos, que siempre se ajustan á la Ley y nos irrita que nuestra razón se empeñe á veces en sublevarse contra esa firme creencia y decirnos lo contrario—nos echamos á buscar algún precedente que hiciera callar á nuestra razón rebelde y la convenciesera de que, entre las prescripciones de la Ley, y los actos de los Tribunales, no puede haber desacuerdo.

Pero nada encontramos que resolviese nuestras dudas, y en cambio ¡oh desgracia nuestra! se nos viene á la mano para aumentar nuestras preocupaciones y tormentos, el siguiente «Dictámen Fiscal», de ese mismo Ministerio Fiscal de la Audiencia de Oviedo, que—representado ahora por persona no menos digna, ni menos competente que la que suscribió el Dictámen que vamos á copiar—acusó á nuestros amigos y no desistió de la acción penal.

«El Fiscal dice: Que habiendo tenido lugar el hecho de autos con anterioridad á la publicación del Real Decreto de 16 de Mayo último, y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6º DE AQUELLA REAL DISPOSICIÓN, DESISTE DE LA ACCIÓN PENAL..... TODA VEZ QUE EL DELITO QUE SE PERSIGUE TIENE SEÑALADA EN EL CÓDIGO PENA DE ARRESTO MAYOR y sin que en dichos procesados concurren circunstancias alguna de excepción.—Oviedo y Enero 19 de 1895».....

Y las dudas aumentan. Y nuestra confusión crece.

Y queriendo respetar á todos, ya no sabemos á quien hemos de acatar, si al Fiscal que acusa ó al Fiscal que desiste.

¿Cuál de los dos cumplió la Ley? ¿Cuál faltó á ella?

¿Qué solución es la que debemos defender?

Si la del que desistió, faltamos al otro... y puede denunciarnos.

Si la del que acusa, hay que declarar que el primero no supo lo que hacía... y también puede denunciarnos. Y la verdad no es más que una.

Y..... Y..... ¡¡¡Santo Dios!!! ¿Quién nos saca de este atolladero!!!!

RECURSOS PARA LA GUERRA.

EMPRÉSTITO NACIONAL.

Con atento B. L. M. del Sr. Delegado de Hacienda participándonos que el 16 del actual quedó abierta la primera negociación del empréstito, por la suma de 250 millones de pesetas, recibimos la siguiente

Circular (1)

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE OVIEDO 12 de Noviembre de 1896

Sr. Director de LA OPINION DE VILLAVICIOSA

Muy señor mío de mi consideración más distinguida: La Gaceta de Madrid del día 10 del actual y el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día de hoy insertan integra la Real Orden siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA REAL ORDEN

Ilustrísimo Señor: El cumplimiento del Real decreto de 3 del corriente creando obligaciones del Tesoro por un valor nominal de 400 millones de pesetas, cuyo producto se destina á los gastos de la guerra de Cuba, exige reglas de aplicación que el Gobierno debe exponer clara, aunque sucintamente. No son necesarios de una sola vez los 400 millones de pesetas que ha de comprender la totalidad de la operación, y por eso no se solicitan al pronto sino 250 millones, sin perjuicio de que, caso de sobrepasar desde luego esta cifra el esfuerzo nacional, resuelva el Gobierno lo más conveniente, atendiendo por una parte á la consideración que merece el capital, con patriótico ardor ofrecido, y por otra á las necesidades de la guerra y á la situación general del Tesoro.

Ha sido objeto el tipo de emisión de un análisis detenido, y después de consultado el rendimiento de los valores públicos, según las actuales cotizaciones, las circunstancias presentes del mercado español, la especial solidez de la garantía afecta al nuevo signo de crédito y el corto plazo señalado para el reintegro del capital, ha acordado el Gobierno que sea el de 93 por 100, á cuyo tipo, con todo rigor calculados el rendimiento y la amortización, resulta en suma un interés anual de 6 y 56 céntimos por 100. Aumenta las ventajas de colocar capitales á este tipo de emisión, la forma de pago, que ya por no necesitarse en el acto toda la cantidad representada por la operación, ya para dar mayores facilidades y desahogo á la suscripción nacional de las obligaciones, se hará en cuatro plazos, comenzando por el ordinariamente acostumbrado al hacer el pedido y terminando con el 25 por 100 en 15 de Enero próximo.

Con arreglo á estas bases principales, acordadas por el Consejo de Ministros, se han concertado con el Banco las reglas para realizar la operación, las cuales se ha dignado aprobar S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, sirviéndose disponer que la emisión y negociación de las obligaciones mencionadas se lleve á efecto con las condiciones siguientes:

Primera. La Dirección general del Tesoro emitirá, con fecha 15 del actual, la cantidad íntegra de 800.000 obligaciones al portador, de á 500 pesetas cada una, con el interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres, á cuyo efecto llevarán unidos los cupones correspondientes. Estas obligaciones tendrán por garantía especial los productos de la renta de Aduanas de la Península, reservando el Banco de España, de los ingresos que recibe por este concepto como encargado del servicio de Tesorería del Estado, la cantidad trimestral necesaria para el pago de intereses y amortización; gozará del carácter de efectos públicos para su coti-

(1) Aunque la primera negociación de este empréstito ya fué hecha el 16 del actual, publicamos esta Circular por atender al ruego que se nos hace y para que nuestros lectores conozcan las bases de la operación financiera que hoy preocupa á la nación.

zación en Bolsa; se computará por su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado; estarán exentas de toda contribución ó impuesto, sea ordinario ó extraordinario, que en el porvenir pueda aplicarse á los valores circulantes, y también de los actuales de circulación y amortización, y serán admisibles en cualquiera operación de crédito que realice el Gobierno para cumplir los fines de la ley de 19 de Septiembre último y el artículo 1º del Real decreto de 3 del actual.

Segunda. El día 16 del corriente mes se hará la primera negociación de dichas obligaciones por la suma de 250 millones de pesetas nominales, en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid y en las sucursales del mismo.

Tercera. La negociación se hará al tipo de 93 por 100 de su valor nominal por cantidades que no bajen de 500 pesetas, también nominales, ó que sean múltiples de esta suma, y las peticiones se extenderán en los pliegos impresos que facilitará el establecimiento, pudiendo hacerse directamente por los suscriptores ó por mediación de Agentes de cambio y Bolsa, ó de Corredores de Comercio en las plazas donde no existan aquellos, abonándose á unos y otros el corretaje oficial.

Cuarta. El suscriptor recibirá del Banco de España, á cambio de su proposición, mediante la entrega de 10 por 100 del importe efectivo de la misma, al tipo de negociación, un resguardo provisional talonario de ella; el día 25 entregará el 40 por 100 de la adjudicación, recibiendo los resguardos provisionales; el 15 de Diciembre próximo el 25 por 100, y el 15 de Enero siguiente el 25 restante. A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará á razón de 5 por 100 al año por cada uno de los que anticipen.

Quinta. Tan pronto como estén corrientes los títulos definitivos de las obligaciones, los interesados cambiarán los resguardos del Tesoro por dichos títulos.

Sexta. Se publicará en la Gaceta de Madrid la lista de suscriptores y la de adjudicación en su caso.

Séptima. Si desde luego la suscripción excediera de los 250 millones á que se refiere la condición 2ª, el Gobierno tomará las disposiciones que requieran las conveniencias generales del tesoro, atendiendo á las circunstancias y con arreglo á las necesidades de la guerra.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 9 de Noviembre de 1896.—N. Reverter. Sr. Director general del Tesoro.

Y considerando de incuestionable conveniencia que el conocimiento de esa Real disposición se extienda y llegue á todas las poblaciones y en cada una de ellas á todas las Corporaciones, Sociedades, Centros y Establecimientos de Crédito, y á cuantas personas puedan como Ud. apreciar de una manera exacta y con la oportunidad que ya el caso requiere, las inmejorables condiciones de un empréstito, cuya sólida y especial garantía, cuyo crecido interés y cuyo corto plazo de amortización vienen á constituirle en la más ventajosa colocación que puede hoy buscar el capital, me creo en el caso de dirigir á Ud. esta circular, rogándole con encarecimiento que además del concurso directo que por personal y patriótico interés se halle Ud. dispuesto á prestar á la suscripción, tenga Ud. á bien propagar sin demora en esa localidad, la exacta noticia de las condiciones y fecha en que el empréstito y la suscripción se van á realizar, con el fin de facilitar el concurso á los que faltos acaso de práctica en tales operaciones, ó ignorando el procedimiento y los medios para realizarlas, están, no obstante, decididos á tomar parte en este nacional Empréstito, tan seguros de las ventajas que ha de reportar á los suscriptores, como convencidos estamos todos de que el éxito indudablemente seguro de este llamamiento al capital español, ha de ejercer inmensa y beneficiosa influencia sobre el crédito de la Nación.

Quedará agradecido á Ud. por servirse atender este ruego, su atento s. s. q. b. s. m. Juan Manuel Arribas.

La causa de los sablazos

EN EL TRIBUNAL SUPREMO

—Y de la sentencia ¿qué? —Pues de la sentencia... ná, —Pero no decían qué...? —Sí decían pero ¡quia! Ciertamente, decían por ahí que

había términos fijos señalados por la Ley para dictar sentencia.

Pero el 13 del corriente hizo un mes que se celebró la vista del recurso, y aún no tenemos noticia de que haya sido notificada resolución alguna al Procurador de los recurrentes. Pues de la sentencia... ná.

Pero en cambio...

Si, en cambio llueven denuncias por causa de la non nata sentencia, cuyo fallo ya fué anticipado.

Además de LA OPINION DE VILLAVICIOSA fué denunciado nuestro apreciable colega La Unión Republicana que á propósito escribe lo siguiente en los saladísimos «Intermedios» que dedica á este asunto:

«LA OPINION DE VILLAVICIOSA ha sido denunciada por comentar la sentencia del Tribunal Supremo en la causa llamada de los sablazos.

Nosotros lo hemos sido también al parecer por la misma causa.

Y á todo esto la sentencia no se ha publicado todavía.

Hé ahí cómo se repiten á la inversa en estos tiempos positivistas las hazañas legendarias de mió Cid Campeador.

El Cid mataba moros después de muerto. Y esa sentencia persigue periódicos antes de nacer.

Pero si á la justicia histórica no le ha parecido bien lo que decimos antes de la publicación de la obra de los dignos magistrados ¿qué cara pondrá ante lo que digamos después?

Porque desde ahora para entonces advertimos que las sentencias no son indiscutibles ni los magistrados inviolables.

Y si por no creerlo así han de llevarnos á la cárcel, que vaya primero el ministro de la Guerra».

Sabido es que el Sr. Azcárraga dió un palo en una Real Orden al Tribunal Supremo.

Y tiene razón La Unión. O se tira de la cuerda para todos, ó para ninguno.

La prensa.

Agradecemos á la prensa provincial las frases de simpatía que nos dedica, con motivo de nuestra denuncia.

El simpático Tirapié de Gijón, después de lamentar el percance, se despide diciéndonos: «hasta luego, amigos».

No es difícil, caro colega, que en estos desgraciados tiempos en que los pillos andan sueltos, lleguemos á reunirnos las personas decentes en la cárcel.

Pero si el resultado ha de ser el mismo (véase Covián en Colunga y otros amigos antiguos de Pidal en Villaviciosa), ¡á la base, amigo, á la base! y no se detenga V. en las escaleras, que estas caerán por sí solas en cuanto les falte el punto de apoyo.

Un papel, indigno mercenario que se dedica á insultar á los procesados y que ahora se presta á injuriar á persona tan honrada como D. Mariano del Rivero, del mismo modo que antes lo hizo con los procesados de «La Causa de los Sablazos», da cuenta de nuestra denuncia gozándose—¡almas ruines!—y llamándonos libelo.

Nuestro apreciadísimo compañero La Unión Republicana sale al paso del follón y nos dá el trabajo hecho, con esta respuesta que aceptamos y hacemos nuestra con todas sus consecuencias:

«Por cierto que los niños asalariados de La Opinión que usufructúan el presupuesto con la obligación de incensar al consorte, se permiten llamar libelo á nuestro queridísimo y valiente colega LA OPINION DE VILLAVICIOSA.

Eso debe decirlo quien pueda. Y no pueden decirlo los lacayos, los esclavos, los genizaros, la gente de librea.

¿A que no lo dicen en presencia de un redactor del colega?

¿A que no hay en la prensa ovetense quien lo repita?

¿A que no lo creen ni El Correo ni El Carbayón ni La Cruz ni nadie?

A poner el ropón y á callar, gorriones. Muy bien dicho, carísimo colega. Venga esa mano.

CONTESTACION MEREcida

Nuestro querido amigo D. Mariano del Rivero y Balbin, cobardemente atacado por un ser despreciable que no tiene el valor de dar su nombre y que depositó su bilis en el no menos despreciable papel de Canillejas, único periódico de Asturias capaz de acoger tales ruindades, contesta á

ese esbirro que no da la cara, con el siguiente

COMUNICADO

Sr. Director de La Opinión de Asturias.

Muy señor mío: Al largo suelto que con el título «El Juicio... final» fué publicado en el número 1.124 del periódico que V. dirige, correspondiente al sábado 14 del actual, voy á contestar muy brevemente, pues no merece otra cosa el Testigo que lo firma, que si no es uno de esos Pablos tan tristemente célebres, será un criado de estos.

Hace bastantes años que soy objeto de la sañuda persecución de los Pablos en el concejo de Colunga, por no haberme prestado nunca, ni como médico, ni como particular, á sus injustificadas exigencias. Soy una víctima del caciquismo imperante, y como á pesar de ser blanco predilecto de sus iras, ni pido perdón, ni me doblego, ni me someto, porque mi conciencia no me permite seguir otro camino, hé ahí la explicación de las extemporáneas diatribas de ese despreciable Testigo que se esconde tras del anónimo y parece tener miedo á citar al otro procesado, D. Manuel Covián Cañedo, hijo de distinguida é ilustre familia.

Cuantos nos conocen saben que en nada me parezco á los Pablos; quizá por esto las personas honradas me distinguen con deferencias y atenciones carifiosas que bastan para mi satisfacción y me hacen persistir en mi desprecio hacia séres tan ruines como ese Testigo, que para injuriarme no tiene el valor de dar su nombre.

Espero, Sr. Director, que se sirva publicar estas líneas en su periódico, como justa defensa contra el cobarde ataque que se me ha dirigido.

Soy de V. afftmo. s. s. q. b. s. m. Mariano del Rivero y Balbin

NOTAS Y NOTICIAS.

Nuestros paisanos en la Guerra

Nuestro querido amigo el alférez de navío D. Luis García Cavada que tan bien se portó en la toma de Marahuit donde ganó la Cruz de María Cristina pensada, se está batiendo en Cavite contra los enemigos de la patria.

También en Cuba hay muchos hijos de Villaviciosa que se batan en defensa de la integridad nacional, y sabemos de algunos otros, oficiales de distintas armas, que han pedido pasar voluntariamente á incorporarse á los ejércitos de Cuba y Filipinas.

Muchas gracias

D. José Quevedo nos ha remilido un segundo ejemplar de su poema en bable «La Batalla de Sao del Indio». Decimos segundo porque el autor asegura que oportunamente nos envió un primer ejemplar y nosotros afirmamos que no ha llegado á esta Redacción.

El poema, con un prólogo de Clarín y muy bien editado, es una hermosa descripción del combate sostenido contra Maceo por el bizarro general Sr. Canella, y una prueba más de lo mucho que vale nuestro poeta qué hace gala en su obra de conocer como ninguno nuestro dialecto; así lo prueba la siguiente octava que copiamos:

«Los nuestros fienden, llimen, desmigayen, Estarrapen, sotripen, escostiellen, Emburrien, escuadernen. ruempen, mayen, Espeten, estocinen, atopiellen, Acuten, accorpien, funden, frayen, Arrabayen, esgarren y basta afrellen. Pal mambise non hay requisitoria, Llegoy el secularen secularia».

A un desconocido.

Sr. D. Pepe Rey: Hemos recibido su apreciable tarjeta, y su artículo no menos apreciable. Este es bueno de verdad y llego tarde para ocupar en este número el sitio que merece, pero se publicará la próxima semana.

Mil gracias don Pepe, por todo. Nuestro agradecimiento subirá de punto, si V. acede á nuestros ruegos y sigue prestándonos, lo más asiduamente que le sea posible, su colaboración que, á juzgar por la muestra, es de las que valen.

Otro ruego para concluir: en confianza y con todas las reservas que sean del caso, ¿denos su verdadero nombre, D. José, digo D. Pepe!

Una mujer quemada.

En la parroquia de Breceña una pobre mujer que padecía ataques epilépticos ha sido víctima de sensible desgracia.

Parece que en uno de esos ataques cayó sobre el fuego y pereció asfixiada habiéndose incendiado las ropas.

El Juzgado que fué á levantar el cadáver reconoció en el pecho de la víctima horribles quemaduras bastantes por sí solas, según el dictamen de los médicos, para producir la muerte.

«Cuba Española»

D. Joaquín Alvarez, corresponsal en Villaviciosa de esta importante obra, nos ha entregado los cuadernos 17 y 18, últimamente publicados.

Billetes de lotería

En la peluquería de Calixto Alvarez se venden décimos á 3 pesetas para la del 30 del presente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ESPECIALIDAD EN VINOS DE TODAS CLASES

PROBAD Y OS CONVENCEREIS

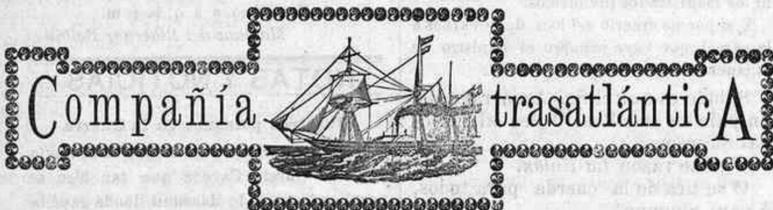
José García y Nicanor González dedicados al comercio de vinos al por mayor y menor, como desde tiempo inmemorial lo habían hecho sus padres y abuelos, deseando corresponder al creciente favor que Villaviciosa y su concejo les viene dispensando, tienen en la actualidad tres establecimientos en diferentes puntos de la villa, surtidos con las mejores clases que se producen en la Nava, en Toro y Valdepeñas.

De este último punto recibieron en estos días una partida de mil cántaras, adquiridas en las mejores bodegas de aquella comarca y que recomiendan eficazmente á sus favorecedores.

Los precios que en lo sucesivo regirán en nuestros establecimientos son los siguientes:

	Cántaras.		Botellas.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Valdepeñas de 1. ^a superior..	13	>	>	60
Toro id. id.	12	>	>	55
Tierra id. id.	10	50	>	45
Blanco de la Nava de 1. ^a	19	>	1	>
Id. id. id. de 2. ^a	16	50	>	75
Id. id. id. de 3. ^a	13	>	>	60
Moscatel de 1. ^a	17	>	>	90
Jerez.	>	>	3	>

Advertimos que el vino al por mayor, solo se vende en uno de los establecimientos de la Plaza de Pidal.



VAPORES CORREOS ESPAÑOLES.

(Antes de Antonio López y Compañía).

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz; escalas en Puerto-Rico y Progreso y combinación con los puertos americanos del Atlántico y con los del Norte y Sur del Pacífico.

Tres salidas mensuales. El 10 y el 30 de Cádiz. El 20 de Santander. Para adquirir más informes, dirigirse en Villaviciosa al agente

D. Mariano Balbin y Valdés

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de Seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital social: Pesetas 12.000.000

Esta gran Compañía nacional asegura contra el incendio toda clase de edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas y talleres, y ha satisfecho por siniestros en Asturias, durante el año de 1893, la importante suma de DOSCIENTAS SESENTA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS.

Domicilio social: Olózaga, 1, Madrid.
Subdirector en Oviedo, Edmundo Lacazette.
Agente en Villaviciosa: Francisco Pando.
En Colunga: D. Braulio Vigón.

MADERAS

Grandes existencias de tabla y barreria de castaño, tablones nogal de cuatro pulgadas.

Se hacen barriles de castaño escogido.

Almacén de maderas, Villaviciosa.

VACANTE.

IMPRESA
DE
LA OPINION
DE
VILLAVICIOSA
SE HACEN

Esuelas de defunción
Facturas
Memorandums
Talonarios
Cartas
Sobres timbrados
Participaciones de enlace
Membretes
Libros de comercio
Tarjetas de visita y
Toda clase de obras

PRECIOS ARREGLADISIMOS

VACANTE.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

SE ADQUIEREN

TODOS LOS MODELOS Á PTAS. 2,50 SEMANALES

Tenemos el sentimiento de participar al público que, en vista del enorme aumento en los derechos de aduanas sobre la introducción de MAQUINAS PARA COSER (pues las Máquinas Inglesas que antes pagaban pesetas 8, los 100 kilos, hoy día pagan pesetas 70; y las Máquinas Americanas, que antes pagaban pesetas 9, los 100 kilos hoy día pagan pesetas 84, incluso la madera de embalaje), y estando ya agotadas las Máquinas Domésticas, Máquinas Industriales, Máquinas Cilíndricas y Máquinas Cadenetas, que fueron introducida antes de los actuales aranceles, nos hemos visto en la necesidad de aumentar desde el 21 de Enero último el precio de cada una de dichos modelos en pesetas 37,50, cuyo aumento de precio seguirá rigiendo mientras duren los presentes derechos de aduanas.

Teniendo aún existencias de los siguientes modelos de Máquinas que fueron introducidas antes de los actuales aranceles Máquinas Familias, Máquinas Intermedias, Máquinas Familias nuevo modelo, Máquinas Intermedias nuevo modelo, y Máquinas Giratorias, se seguirán vendiendo dichos modelos á los precios de costumbre hasta nuevo aviso.

En las Islas Canarias no sufrirán alteración alguna los precios de las Máquinas por no extenderse á aquella provincia la subida de los derechos de aduana.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis en la Sucursal de Oviedo, 1, Fruela, 1 y en Colunga en la casa de

D. BRAULIO VIGÓN

única autorizada para la venta de estas acreditadas Máquinas.

SIDRA-CHAMPAGNE
PREPARACIÓN ESPECIAL
DE
Valle, Ballina y Fernández,
VILLA VICIOSA (Asturias).

PROVEEDORES DE LA REAL CASA

Grandes recompensas en las Exposiciones de
MADRID, BRUSELAS Y SMIRNA.

Gran Diploma de Honor en Bruselas.
Unicos premiados en la Exposición de Chicago

EXPORTACION PARA LAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Pídase en todos los establecimientos de ultramarinos, restaurants, y fondas

A los anunciantes.

En virtud de la Ley de 30 de Agosto último, que grava con diez céntimos de peseta los anuncios de los periódicos, rogamos á los señores anunciantes que tenían tomado sitio en la cuarta plana de nuestro semanario, que nos manifiesten si desean pagar dicho impuesto, advirtiéndolo que desde hoy retiramos los anuncios respecto á los que los interesados no hagan dicha manifestación.

Hacemos también presente á dichos señores anunciantes, que á fin de contribuir nosotros de una manera indirecta á satisfacer ese impuesto, rebajaremos el precio de los anuncios que se nos remitan para su inserción. Esto es lo único que podemos hacer en obsequio á nuestros favorecedores.